



San Andrés Islas, Cuatro (04) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Referencia	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Radicado	88001-4003-003-2017-00098-00
Demandante	RICHARD DE JESUS CANTILLO RODELO
Demandado	PERSONAS INDETERMINADAS
Auto de Sustanciación No.	0324-021

Visto el informe de secretaria que antecede y verificado lo que en el se expone, haciendo uso del control de legalidad establecido en el Art. 132 del C.G.P., y como quiera que se encuentra vencido el término de inscripción en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, atendiendo lo preceptuado en el inciso 2º del Art. 49 del C.G.P., y lo dispuesto en el inciso 7º del Art. 108 ibídem, el Despacho ordenará nombrar de la lista de auxiliares de la justicia a la Dra. MIREYA GOMÈZ PERÈZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.774.077 y portadora de la tarjeta profesional No. 160. 253 del C. S. de la J., a fin de que represente a las personas indeterminadas, dentro del presente proceso como curadora ad-litem; comuníquese este nombramiento en la forma señalada en el Art. 49 del estatuto procesal vigente.

En mérito de lo brevemente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar de la lista de auxiliares de la justicia a la Dra. MIREYA GOMÈZ PERÈZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.774.077 y portadora de la tarjeta profesional No. 160. 253 del C. S. de la J., a fin de que represente a las personas indeterminadas, dentro del presente proceso como curador ad-litem; comuníquese este nombramiento en la forma señalada en el Art. 49 del estatuto procesal vigente.

SEGUNDO: Librar el oficio respectivo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA**

//NRPZ

Firmado Por:

**Ingrid Sofia Olmos Munroe
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
San Andres - San Andres**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DEL
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

Código de verificación:

4e8f3153cc988ea66c64a986a3fc64810e87136bb23c4460ac1db83bed89c489

Documento generado en 04/10/2021 03:50:39 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**